

La Serena, cuatro de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Rosamel Cerda Vega, para estos efectos domiciliado en Los Sapos s/n, comuna de Combarbalá, en su calidad de miembro de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS DE LOS SAPOS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 08 de septiembre de 2018.

A fojas 79, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 80, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 81 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

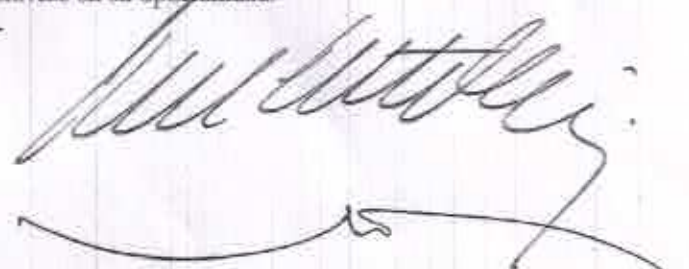

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 25 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 29 del estatuto.
3. Que está acreditada la observancia sustancial de lo dispuesto en los artículos 76 a 81 del estatuto con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, de acuerdo con los artículos 33 y 36 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS DE LOS SAPOS**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 08 de septiembre de 2018, que quedará integrado por doña Rosa Alba Villalobos García, como presidenta; doña Daniela Isabel Fernández Villalobos, como secretaria; doña Margarita Hortensia Míchca Míchca, como tesorera; y por don Jaime Gilberto Pérez Tapia, don Luis Eduardo Fernández Puellos y doña Violeta de las Nieves Zepeda Cortés, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.688.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sertzer Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Gárate Peñaloz.

CAIC
Pablo Vera Carreón
Secretario Relator